

DECISIÓN DEL CONSEJO**de 25 de abril de 2002****relativa a la desclasificación de la parte II del Manual Común adoptado por el Comité ejecutivo establecido por el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985**

(2002/353/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

DECIDE:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 207,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante su Decisión de 14 de diciembre de 1993 [SCH/Com-ex (93) 22 rev] y de 23 de junio de 1998 [SCH/Com-ex (98) 17], el Comité ejecutivo establecido por el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985, que ha sido sustituido por el Consejo, de conformidad con el artículo 2 del Protocolo de Schengen, concedió carácter de «confidencial» a todas las disposiciones del Manual Común, cuya nueva versión fue adoptada mediante Decisión del citado Comité ejecutivo de 28 de abril de 1999 [SCH/Com-ex (99) 13] ⁽¹⁾.
- (2) El Manual Común, así como las decisiones del Comité Ejecutivo relativas a su clasificación forman parte del acervo de Schengen tal como ha sido definido por el Consejo en su Decisión 1999/435/CE ⁽²⁾.
- (3) La parte I y varios anexos del Manual Común han sido desclasificados mediante la Decisión 2000/751/CE del Consejo ⁽³⁾.
- (4) Conviene desclasificar asimismo la parte II del Manual Común.
- (5) Conviene derogar las Decisiones del Comité ejecutivo [SCH/Com-ex (93) 22 rev] y [SCH/Com-ex (98) 17] en la medida en que guarden relación con la Instrucción Consular Común y del Manual Común, de modo que las futuras decisiones sobre su clasificación puedan adoptarse de conformidad con las normas sobre clasificación de documentos establecidas en la Decisión 2001/264/CE del Consejo, de 19 de marzo de 2001, por la que se adoptan las normas de seguridad del Consejo ⁽⁴⁾.

Artículo 1

1. Queda desclasificada la parte II del Manual Común.
2. Los anexos 14b, 6b y 6c del Manual Común, correspondientes a los anexos 5, 9 y 10 de la Instrucción Consular Común, mantienen su clasificación de «confidencial».

Artículo 2

La parte II del Manual Común se publicará en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Artículo 3

1. Quedan derogadas las Decisiones del Comité ejecutivo de Schengen de 14 de diciembre de 1993 [SCH/Com-ex (93) 22 rev] y de 23 de junio de 1998 [SCH/Com-ex (98) 17] en la medida en que guarden relación con la Instrucción Consular Común y el Manual Común.
2. Las decisiones sobre clasificación de la Instrucción Consular Común y del Manual Común se adoptarán en lo sucesivo conforme a las disposiciones de la Decisión 2001/264/CE.

Artículo 4

La presente Decisión surtirá efecto el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Luxemburgo, el 25 de abril de 2002.

Por el Consejo

El Presidente

M. RAJOY BREY

⁽¹⁾ Manual Común modificado por última vez por la Decisión 2002/352/CE del Consejo (Véase la p. 47 del presente Diario Oficial).

⁽²⁾ DO L 176 de 10.7.1999, p. 1.

⁽³⁾ DO L 303 de 2.12.2000, p. 29.

⁽⁴⁾ DO L 101 de 11.4.2001, p. 1.